

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**9597**

*ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 75/1983, interpuesto contra este Departamento por doña María Angeles González García.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 75/1983, promovido por doña María Angeles González García sobre nombramiento de don José A. Rodríguez como Secretario provincial de este Ministerio en Zaragoza, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primer. Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Angeles González García contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo de recurso de reposición supuestamente interpuesto con motivo de nombramiento de don José Antonio Rodríguez Sanz como Secretario general de la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo en Zaragoza.

Segundo. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de diciembre de 1984. P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**9598**

*ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 516/1983, interpuesto contra este Departamento por «Hipercor, S. A.».*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 516/1983, promovido por «Hipercor, S. A.», sobre sanción de multa por infracción cometida en materia de Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a derecho los acuerdos de 9 de septiembre de 1982 de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de esta ciudad, y el de 27 de abril de 1983 de la Secretaría General para el Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimamos las pretensiones deducidas por «Hipercor, S. A.» contra los mismos. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de diciembre de 1984. P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**9599**

*ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1198/1983, interpuesto contra este Departamento por don José Lledó Lozano.*

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1198/1983, promovido por

don José Lledó Lozano sobre expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Lledó Lozano contra Resolución del Ministro de Sanidad y Consumo, de 4 de agosto de 1983, que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de 19 de octubre de 1982 por la que se imponía al actor la sanción de suspensión de empleo y sueldo de siete meses por la comisión de una falta "muy grave" al Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, recaída en expediente 6996-02/ACH/pb-661; por lo tanto, debemos declarar y declaramos dicho acto administrativo conforme a derecho, y, en su consecuencia, absolver como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**9600**

*ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 71/1980, interpuesto contra este Departamento por don Alvaro Luis Gómez Escobar.*

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 71/1980, promovido por don Alvaro Luis Gómez Escobar sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Angel Pelluz Granja, en nombre y representación de don Alvaro Luis Gómez Escobar, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social de 2 de mayo de 1978 por la que se imponía al Veterinario municipal don Alvaro Luis Gómez Escobar la sanción de pérdida de cinco días de remuneraciones, excepto el complemento familiar como autor de una falta grave, y contra la denegación de la reposición de 26 de noviembre de 1979, que confirmaba la Resolución sancionadora, declarándola, como la declaramos, contraria al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, sustituyéndola por la sanción de cuatro días de remuneraciones, excepto la Ayuda Familiar, y calificando los actos realizados por el Veterinario recurrente como constitutivos de falta leve. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1984. P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**9601**

*ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 42.454 y 42.917, interpuestos contra este Departamento por don Elisardo García Iglesias.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 42.454 y 42.917, interpuestos por don Elisardo García Iglesias, sobre provisión de la plaza de Especialista de Cirugía General en Santiago de Compostela, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Elisardo Gar-